

DEVOLUCION DEMANDA OFICINA JUDICIAL

MG

RADICADO: 2021-425 DEVOLUCION OFICINA JUDICIAL
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
MINIMA CUANTIA

Al Despacho, Bucaramanga, 9 de julio de 2021

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga nueve de julio de dos mil veintiuno.

Como quiera que al registrarse la presente demanda ejecutiva singular en el sistema se encontró que en éste Despacho correspondió por reparto una de idénticas condiciones el cual fue adelantada por INMOBILIARIA VIVIENDA PROPIA COLOMBIANA S.A.S. contra MARITZA ROCIO CORREA CABALLERO Y RICARDO HERRERA CORREA radicado No. 2019-641 demanda que terminó por pago mediante auto de fecha 6 de diciembre de 2019 razón por la cual se ordena su devolución a la Oficina judicial de Bucaramanga para que se efectúe su reparto en debida forma por cuanto fue asignada una exactamente igual radicada al No. 2021-425 teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo segundo del Acuerdo No. PSAA05-2944 de Mayo 27 de 2005 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Déjese constancia de su salida.

NOTIFIQUESE



EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

**EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**74060419457230d5516348987b0611ba5979cbc83284eea79bfaa9e0f7f
f9348**

Documento generado en 09/07/2021 06:22:06 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**